

CONCÓN, 19 NOV 2024

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
11. Ord. N°2408 de fecha 06 de noviembre del 2024, con Providencia Alcaldía, que indica contratar honorarios.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1182 de fecha 11 de octubre de 2024, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

En el marco de los servicios que ofrece la Ilustre Municipalidad de Concón, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), se pretende generar instancias para la comunidad, generando espacios seguros, de esparcimiento y de expresiones artísticas, en torno a eliminar las violencias en sus distintas manifestaciones, a través de la actividad "AVANZAMOS SIN VIOLENCIA 2024", la cual tiene por objetivo:

Contribuir a la concientización de la población conconina sobre las diferentes manifestaciones de violencia a nivel internacional, focalizando las actividades en acciones de prevención (sensibilización, difusión y promoción).

Considerando la necesidad de presentar un buen servicio en la se requiere contratar a:

Nombre: Tiffany Cherry Ahumada Herrera, Rut: [REDACTED] Animadora, En La Actividad "Avanzamos Sin Violencia 2024".

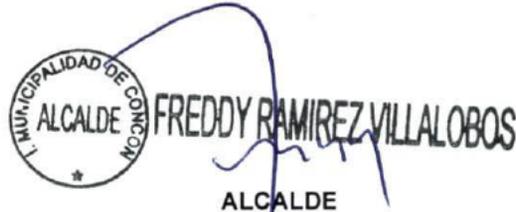
Es de suma importancia la contratación de la animadora, quien se ha desarrollado en distintas instancias municipales, centrada además en aquellas de enfoque de género en la primera versión de la actividad en el año 2023.

DECRETO:

1. **CONTRÁTESE**, en calidad de Honorarios a la Srta. **TIFANNY AHUMADA HERRERA RUN N° [REDACTED]** para prestar el servicio de Animación, por tres horas, para la actividad Avanzamos sin Violencia, que se realizará el día 21 de noviembre del 2024 en Plaza Patricio Lynch entre las 17:30 y 20:30 horas, por un monto único bruto de \$172.414 pesos.
2. **APRÚEBESE**, el contrato en calidad de Honorarios de la Srta. Tiffany Ahumada Herrera Run N° [REDACTED]
3. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios", actividades Dideco.
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal y al correo electrónico [REDACTED]
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIO MUNICIPAL

- FRV/MEG/ESRCM/Gcct
DISTRIBUCIÓN:
- SECRETARÍA MUNICIPAL
 - GESTIÓN DE PERSONAS
 - CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
 - DIDECO
 - REGISTRO SIAPER
 - INTERESADO


ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado